

RUESCA**Núm. 15.625**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos adoptados con carácter provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Ruesca con fecha de 26 de octubre de 2011.

Contra la presente aprobación definitiva los interesados pueden interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Las modificaciones aprobadas, las cuales surtirán efecto desde el 1 de enero del ejercicio 2012, son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica al artículo 3 de la Ordenanza reguladora de este impuesto, en el siguiente sentido:

“El tipo de gravamen del impuesto será:

- a) Para los inmuebles urbanos del 0,60%.
- b) Para los inmuebles rústicos del 0,50%”.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se añade un artículo 4, con la siguiente redacción:

“Cuota: Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará un coeficiente único de incremento en todos los casos del 1,25”.

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Se modifica el artículo 5 de su Ordenanza reguladora, en el siguiente sentido: “Cuota tributaria:

- 1.1. Conexión o cuota de enganche: 100 euros.
- 1.2. Consumo con carácter trimestral:
 - Mínimo hasta 18 metros cúbicos: 5 euros.
 - Exceso sobre el mínimo: 0,50 euros/metro cúbico.

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Se modifica el artículo 5 de su Ordenanza reguladora, en el siguiente sentido: “Cuota tributaria:

—Cuota única: Por inmueble urbano habitable, 20 euros trimestrales”.

Ruesca, 15 de diciembre de 2011. — El alcalde, Luis Fernando Buenafé Calvo.

SOFUENTES**Núm. 15.635**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación créditos número 1, de modificación presupuestaria de la entidad local menor de Sofuentes para el ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Sofuentes, a 14 de diciembre de 2011. — El alcalde, Luis Javier González Claraco.

SOS DEL REY CATOLICO**Núm. 15.636**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico para el ejercicio 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.348.933,25 euros y el estado de ingresos a 1.348.933,25 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Sos del Rey Católico, a 14 de diciembre de 2011. — El alcalde, Jesús María Iso Echegoyen.

UTEBO**Núm. 15.622**

Por decreto de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2011 fueron aprobadas las siguientes listas cobratorias:

—Precio público por la prestación del servicio de atención infantil en los centros escolares durante el mes de diciembre de 2011.

—Precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio durante el tercer trimestre de 2011.

Quedan expuestas al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de estas listas cobratorias producirán los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de las listas cobratorias recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

PLAZOS DE PAGO: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en las listas cobratorias mencionadas:

—Período voluntario: Desde el 15 de diciembre de 2011 al 14 de febrero de 2012.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

FORMAS DE PAGO: Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, 12 de diciembre de 2011. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 15.623**

Por decreto de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2011 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

—Tasa por utilización de los servicios de instalaciones deportivas y piscinas durante el tercer trimestre de 2011.

Queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

PLAZOS DE PAGO: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada:

—Período voluntario: Desde el 2 de diciembre de 2011 al 1 de febrero de 2012.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

FORMAS DE PAGO: Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, 2 de diciembre de 2011. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO**Núm. 15.637**

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2011, ha adoptado el acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero. — Modificar el apartado primero del acuerdo de 30 de junio de 2011, quedando dicho acuerdo redactado en los siguientes términos:

Determinar que los cargos por:

- Delegación de Servicios Urbanos.
- Delegación de Urbanismo.
- Delegación de Parques y Jardines.
- Delegación de Cementerio.
- Delegación de Vivienda.
- Delegación de Cultura.
- Delegación de Festejos.
- Delegación de Juventud.
- Delegación de Deportes.
- Delegación de Medio Ambiente.
- Delegación de Bienestar Social e Inmigración.
- Delegación de Sanidad.
- Delegación de Educación.
- Delegación de Tercera Edad.

Se realicen con dedicación parcial con la retribución de 180 euros brutos/mes para quienes ostenten una concejalía y 545 euros brutos/mes para el alcalde, los tenientes de alcalde y los concejales que ostenten dos o mas concejalías delegadas, siempre que no resulte incompatible, debiendo tener una pre-